

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**4152** *Resolución de 8 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Estadística, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el punto Decimoquinto de la Orden HFP/688/2017 de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema de promoción interna. Dichas listas se expondrán al público en los Servicios Centrales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el Instituto Nacional de Estadística, en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) y en la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ([www.economia.gob.es](http://www.economia.gob.es)), y en la página web del INE ([www.ine.es](http://www.ine.es)).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal.

Concluido el plazo antes señalado, se hará público un nuevo listado en el que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio, el día 30 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede del Instituto Nacional de Estadística, Avda. de Manoteras 52, Edificio Albor, 28050 Madrid.

A cada aspirante se le asignará, publicándose en las páginas web indicadas en el apartado primero de esta Resolución, su sede y aula.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

No está permitido el uso de calculadora ni el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, smartwatch, etc.) y, por tanto, éstos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 8 de febrero de 2023.—La Secretaría de Estado de Estado de Función Pública. P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

#### ANEXO I

#### Listado de excluidos al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Estadística

*Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOE de 30 de diciembre de 2022)*

Promoción interna

NIE/DNI/NIF	Apellidos y nombre	Causa
***8070**	BALLESTEROS CARMONA, INMACULADA.	A
***6586**	CABEZAS BECERRA, CONCEPCION.	A
***2937**	DE LA IGLESIA GIL, JUAN LUIS.	A
***9200**	HERNANDEZ BARRIONUEVO, MIGUEL.	A
***9772**	MORAN CARDENAS, WILLIAM TEODORO.	B1
***2382**	ROMERO SANCHEZ, RAUL.	A
***1520**	SANTOS ROJO, MARIA DEL PILAR.	A

A: No acredita pertenencia como funcionario de carrera o como personal laboral fijo en alguno de los Cuerpos o Escalas relacionados en el apartado 5 de las bases específicas de la convocatoria.

B1: No acredita condición de familia numerosa especial